



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 194 2017

Lima, 28 SET. 2017

Visto; el Informe N° 23-2017/OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 248 -2017-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 050-2014 se constituyó, en PROINVERSIÓN, el Comité de Capacitación, teniendo como marco legal la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" así como el Decreto Legislativo N° 1025; y con Memorandum N° 8-2016-SG los representantes de los servidores civiles fueron reconocidos por un periodo de 3 años;

Que, en el marco de la regulación del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación prevista por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y la derogación de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR - "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicios del Estado";

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" dispone que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; y cuya conformación del colegiado es oficializada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo III del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 050-2014.

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 050-2014.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.


ÁLVARO QUIJANDRIA FERNANDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

